

ACUERDO No. A-001-2020

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO

Que cada una de las dependencias que conforman la Contraloría General de Cuentas, debe contar con herramientas técnicas que faciliten, dentro de su estructura organizacional, cumplir de forma eficaz y eficiente con las funciones y atribuciones que le corresponden.

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer y apoyar a la Dirección de Recursos Humanos en el cumplimiento del ejercicio de la administración del régimen de recursos humanos de la Contraloría General de Cuentas, la cual contempla la administración del plan de clasificación de puestos y salarios, nóminas, bonificaciones y prestaciones del recurso humano.

CONSIDERANDO

1 Que la Dirección de Recursos Humanos implementó el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos, el cual compila las atribuciones y características propias en el desempeño de cada uno de los puestos de trabajo y que constituye uno de los instrumentos técnicos para la administración del recurso humano.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 4 literal z), 13 literales a), b), h), j) y l) del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, así como lo establecido en el Artículo 37 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modificar los Perfiles de Puestos de AUDITOR GUBERNAMENTAL I, AUDITOR GUBERNAMENTAL II, AUDITOR GUBERNAMENTAL III, COORDINADOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, INSPECTOR GUBERNAMENTAL Y SUPERVISOR GENERAL correspondientes a la SERIE FISCALIZACIÓN contenidos en el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en el Acuerdo No. A-032-2019, de fecha 10 de abril del año 2019 quedando de la siguiente manera:



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO No. A-001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-01
TÍTULO DEL PUESTO	AUDITOR GUBERNAMENTAL I
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director, Subdirector Sectorial, Subdirector, Supervisor Gubernamental y/o Coordinador Gubernamental.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en evaluar mediante exámenes de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento el manejo de los fondos del erario nacional en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fundamentando el trabajo en las normas nacionales e internacionales de Auditoría.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el trabajo de fiscalización que se les asigne, de conformidad con las normas legales y técnicas establecidas.2. Realizar auditorías en las instituciones ubicadas en las distintas regiones del país.3. Generar informes de auditoría y presentar informe mensual o cuando se le soliciten a quien corresponda de las actividades realizadas, indicando los resultados de las gestiones.4. Realizar discusión de hallazgos, denuncias u otras acciones legales que se deriven de las auditorías.5. Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado.6. Monitorear en el Sistema de GUATECOMPRAS los eventos de compras en sus distintas modalidades.7. Verificar casos determinados a través de los Sistemas SIGES, SICOIN y SICOINDES.8. Analizar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios y ex-funcionarios para determinar las que son objeto de auditoría.9. Auditar los procesos sucesorios por causa de muerte, pensiones civiles y militares.10. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado las auditorías, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sean convenientes dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos.11. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubriere en el desempeño de las comisiones, informando de inmediato el hecho a las Autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada correspondiente.12. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior se lo requiera.13. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno y la información de las operaciones administrativas y financieras que le sean asignadas.14. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.	

2

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO
SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019; Capítulo IX, Artículo 59 "El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda".

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afin al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Experiencia:

Dos años de ejercicio profesional y de ellos un año dentro de la Administración Pública.

OPCIÓN B

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afin al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Experiencia:

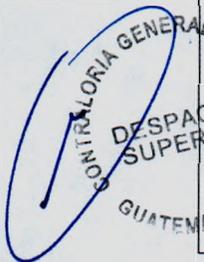
Dos años de tiempo de servicio dentro de la Contraloría General de Cuentas en las Clases de Puestos de la serie Técnica, Asistente Administrativo, Asistente Profesional o Profesional.

OTROS OPCIÓN A Y B

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

3





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS

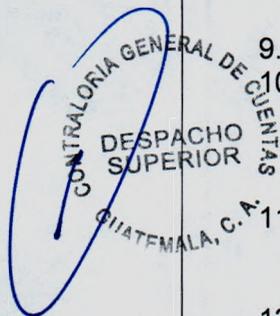
CÓDIGO	02-02
TÍTULO DEL PUESTO	AUDITOR GUBERNAMENTAL II
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Subdirector Sectorial, Supervisor Gubernamental y/o Subdirector, Supervisor Gubernamental, Coordinador Gubernamental.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo Profesional que consiste en evaluar mediante exámenes de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento el manejo de los fondos del erario nacional en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fundamentando el trabajo en las normas nacionales e internacionales de Auditoría.

ATRIBUCIONES

1. Planificar el trabajo de fiscalización que se les asigne, de conformidad con las normas legales y técnicas establecidas.
2. Realizar auditorías en las instituciones ubicadas en las distintas regiones del país.
3. Generar informes de auditoría y presentar informe mensual o cuando se les soliciten a quien corresponda de las actividades realizadas, indicando los resultados de las gestiones.
4. Realizar discusión de hallazgos, denuncias u otras acciones legales que se deriven de las auditorías.
5. Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado.
6. Monitorear en el Sistema de GUAATECOMPRAS los eventos de compras en sus distintas modalidades.
7. Verificar casos determinados a través de los Sistemas SIGES, SICOIN y SICOINDES.
8. Analizar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios y ex-funcionarios para determinar las que son objeto de auditoría.
9. Auditar los procesos sucesorios por causa de muerte, pensiones civiles y militares.
10. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado las auditorías, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sean convenientes dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos.
11. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubrieren el desempeño de las comisiones, informando de inmediato el hecho a las Autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada correspondiente.
12. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior se lo requiera.
13. Recepcionar y tramitar denuncias relacionadas a la mala utilización de recursos públicos en los Departamentos de la República.
14. Realizar entrevistas a los funcionarios responsables de las obras auditadas.
15. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno e información de las operaciones administrativas y financieras de le sean asignadas.
16. Ejercer las acciones legales pertinentes, incluyendo denuncias penales que se deriven de la labor de fiscalización y auditoría que lleve a cabo.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

17. Realizar auditorías especiales y presencia de verificación en las instituciones ubicadas en las distintas regiones de la República.
18. Mantener permanente monitoreo de los medios locales con el objeto de enterarse de los posibles actos de corrupción, informando a la Dirección de Auditoría que corresponda.
19. Investigar y analizar técnicas y buenas prácticas de auditoría.
20. Realizar auditorías de declaraciones juradas patrimoniales y auditorías administrativas debiendo planificar, ejecutar y evaluar las actividades, respetando y cumpliendo la normativa y metodología vigente.
21. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019; Capítulo IX, Artículo 59 "El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda".

5

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Experiencia:

Tres años de ejercicio profesional y de ellos un año en labores en el área de Auditoría dentro de la Administración Pública.

OPCIÓN B

Un año como Auditor Gubernamental I en la Contraloría General de Cuentas, con título universitario de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

OTROS OPCIÓN A Y B

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.



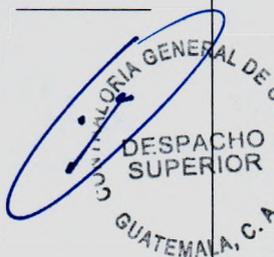


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO 001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-03
TÍTULO DEL PUESTO	AUDITOR GUBERNAMENTAL III
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director, Subdirector Sectorial, Subdirector, Supervisor Gubernamental y/o Coordinador Gubernamental.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en evaluar mediante exámenes de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento el manejo de los fondos del erario nacional en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fundamentando el trabajo en las normas nacionales e internacionales de Auditoría.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el trabajo de fiscalización que se les asigne, de conformidad con las normas legales y técnicas establecidas.2. Realizar auditorías en las instituciones ubicadas en las distintas regiones del país.3. Generar informes de auditoría y presentar informe mensual o cuando se le soliciten a quien corresponda de las actividades realizadas, indicando los resultados de las gestiones.4. Realizar discusión de hallazgos, denuncias u otras acciones legales que se deriven de las auditorías.5. Realizar evaluaciones de campo y la determinación de impacto en la población de los proyectos ejecutados por las instituciones y organismos del Estado.6. Monitorear en el Sistema de GUATECOMPRAS los eventos de compras en sus distintas modalidades.7. Verificar casos determinados a través de los Sistemas SIGES, SICOIN y SICOINDES.8. Analizar las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios y ex-funcionarios para determinar las que son objeto de auditoría.9. Auditar los procesos sucesorios por causa de muerte, pensiones civiles y militares.10. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado las auditorías, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sea conveniente dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos.11. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubrieren en el desempeño de las comisiones, informando de inmediato el hecho a las Autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada correspondiente.12. Efectuar presencia de verificación o visitas de campo cuando la Autoridad Superior se lo requiera.13. Recepcionar y tramitar denuncias relacionadas a la mala utilización de recursos públicos en los Departamentos de la República.	

7





Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

14. Mantener permanente monitoreo de los medios locales, con el objeto de enterarse de los posibles actos de corrupción, informando a la Dirección de Auditoría que corresponda.
15. Revisar y analizar los contratos y papelería legal técnica, relacionada con las obras de infraestructura pública.
16. Auditar la inversión y realizar examen físico de las obras de infraestructura pública, verificando que cumplan con los requisitos de Ley.
17. Realizar entrevistas a los funcionarios responsables de las obras auditadas.
18. Evaluar los sistemas y procedimientos de control interno e información de las operaciones administrativas y financieras que le sean asignadas.
19. Ejercer las acciones legales pertinentes, incluyendo denuncias penales que se deriven de la labor de fiscalización y auditoría que lleve a cabo.
20. Realizar auditorías de declaraciones juradas patrimoniales y auditorías administrativas debiendo planificar, ejecutar y evaluar las actividades respetando y cumpliendo la normativa y metodología vigente.
21. Verificar el cumplimiento de los procedimientos técnicos aplicados por los equipos de auditoría, asignados por las distintas direcciones de fiscalización, en el área de cumplimiento.
22. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019; Capítulo IX, Artículo 59 "El auditor gubernamental en el desempeño de sus funciones y atribuciones, debe cumplir con las disposiciones que le asigna la Ley y este Reglamento, normas técnicas, administrativas y operativas afines entre otros instrumentos, siendo responsable directo del resultado de su trabajo en materia de fiscalización y control gubernamental, debiendo cumplir sus funciones con transparencia, en el tiempo y especificaciones o alcances establecidos en el nombramiento; caso contrario será sujeto de deducción de responsabilidades administrativas, civiles o penales según corresponda".

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

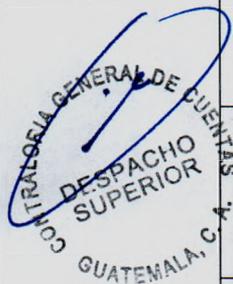
OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Experiencia:

Cuatro años de ejercicio profesional y de ellos un año en labores en el área de Auditoría





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

dentro de la Administración Pública.

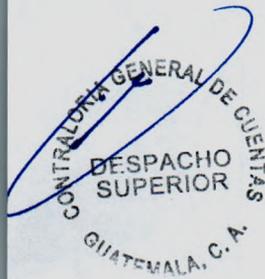
OPCIÓN B

Un año como Auditor Gubernamental II en la Contraloría General de Cuentas, con título universitario de Contador Público y Auditor y/o carrera afin al puesto, determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe.

OTROS OPCIÓN A Y B

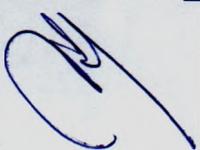
Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.



DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-04
TÍTULO DEL PUESTO	COORDINADOR GUBERNAMENTAL
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director, Subdirector Sectorial, Subdirector y/o Supervisor Gubernamental.
SUBALTERNOS	Audidores Gubernamentales.
<p>NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en coordinar y ejecutar las auditorías que realizan las comisiones de trabajo en las instituciones o personas a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.</p>	
<p>ATRIBUCIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Planificar el trabajo a realizar por los equipos de auditores haciendo uso de las metodologías, normas, técnicas y procedimientos de Auditoría necesarios para tal fin, de conformidad con los manuales de procedimientos respectivos. Elaborar conjuntamente con las comisiones de auditoría el memorando de planificación, papeles de trabajo, programas de auditoría y las evaluaciones a realizar para la obtención de evidencia y trasladarlo al Supervisor Gubernamental para su aprobación. Ejecutar conjuntamente con las comisiones el plan de trabajo elaborado, cumpliendo con las normas de calidad establecidas. Presentar los informes correspondientes al haber finalizado los trabajos que se le asignen, en un plazo no mayor de cinco días, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sea conveniente dictar, cuando el caso lo amerite, adjuntando a tales informes las credenciales o nombramientos respectivos. Denunciar ante la autoridad competente los posibles hechos delictivos que descubrieren en el desempeño de las comisiones que se le encomienden, informando de inmediato el hecho a las autoridades Superiores y a la entidad fiscalizada. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore a su grupo de trabajo asignado. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia. 	
<p>SUPERVISIÓN EJERCIDA Audidores Gubernamentales.</p>	
<p>RESPONSABILIDAD Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de las auditorías.</p>	
<p>RELACIONES DE TRABAJO Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.</p>	

MINISTERIO GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Experiencia:

Cinco años de ejercicio profesional y de ellos tres años en labores en el área de Auditoría dentro de la Administración Pública.

OPCIÓN B

Un año como Auditor Gubernamental III en la Contraloría General de Cuentas con título universitario de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe.

OTROS OPCION A Y B

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

11





DESCRIPCIÓN DE CLASES DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-05
TÍTULO DEL PUESTO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director, Subdirector Sectorial, Subdirector y/o Supervisor General.
SUBALTERNOS	Coordinadores y Auditores Gubernamentales.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo profesional que consiste en la revisión, supervisión y evaluación del trabajo de Auditoría que ejecutan los Coordinadores y Auditores en las Instituciones a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en las áreas de competencia de la Dirección donde está asignado el puesto.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Revisar, supervisar y evaluar el trabajo de auditoría que ejecutan los Coordinadores y Auditores Gubernamentales en las instituciones específicamente en las áreas de su competencia.2. Supervisar que los Coordinadores y Auditores Gubernamentales bajo su supervisión cumplan con los lineamientos legales y técnicos establecidos.3. Dar acompañamiento a las actividades de fiscalización del personal a su cargo.4. Resolver situaciones derivadas de las auditorías asignadas al personal a su cargo.5. Analizar los resultados de las auditorías y recomendar acciones legales y/o administrativas que procedan.6. Revisar y analizar los borradores de informes, verificando que los mismos sean comprensibles y el contenido esté apegado a los formatos de informe y a la legislación aplicable.7. Monitorear el avance de las fases de auditoría en el sistema correspondiente.8. Participar en la discusión de hallazgos y analizar con los coordinadores y auditores la procedencia o improcedencia de los hallazgos.9. Presentar los informes correspondientes al finalizar las auditorías, en el plazo fijado por la Autoridad Superior, proponiendo las medidas que deben tomarse o las resoluciones que sea conveniente dictar, adjuntando a cada informe las credenciales o nombramientos respectivos.10. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore a su grupo de trabajo asignado.11. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior correspondan por razón de su competencia.	
SUPERVISIÓN EJERCIDA A Coordinadores y Auditores Gubernamentales.	

12





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de las auditorías.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Experiencia:

Seis años de ejercicio profesional y de ellos cuatro años en labores en el área de Auditoría dentro de la Administración Pública.

OPCIÓN B

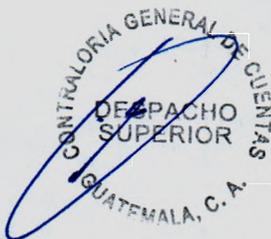
Un año como Coordinador Gubernamental en la Contraloría General de Cuentas, con título universitario de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe.

OTROS OPCIÓN A Y B:

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

13





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO 001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-06
TÍTULO DEL PUESTO	INSPECTOR GUBERNAMENTAL
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Inspección General.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Inspector General y/o Subinspector.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en investigar e inspeccionar de oficio los actos, quejas y denuncias presentadas contra el personal que labora o presta sus servicios en la Contraloría General de Cuentas.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Investigar los casos donde se presume comisión de ilícitos del personal que labora en la Contraloría General de Cuentas.2. Investigar los casos de irregularidades administrativas o de comportamiento cometidas por personal de la Institución, derivado de una denuncia, tanto por autoridades internas como personas particulares.3. Correr audiencia a personal señalado de la comisión de un delito o falta administrativa, así como a las personas que se considere necesario.4. Efectuar indagaciones de campo y documental de los hechos denunciados.5. Elaborar los informes necesarios sobre los actos investigados y cuando así lo amerite el caso, someterlo a discusión en una mesa técnica.6. Dar seguimiento a los casos investigados.7. Atender los requerimientos del Ministerio Público y ampliar denuncias cuando sea necesario.8. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones de la Autoridad Superior correspondan por razón de su competencia.	
SUPERVISIÓN EJERCIDA Ninguna.	
RESPONSABILIDAD Se requiere que en el desarrollo del trabajo tome decisiones inmediatas e iniciativa en el establecimiento del curso de la acción a seguir.	
RELACIONES DE TRABAJO Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la Inspección General.	

14



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor o Abogado y Notario.

Experiencia:

Siete años de ejercicio profesional y de ellos cinco años en labores en el área de Auditoría o asesoría legal dentro de la Administración Pública.

OPCION B

Un año como Supervisor Gubernamental o Asesor Jurídico I en la Contraloría General de Cuentas.

OTRO OPCIÓN AY B:

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

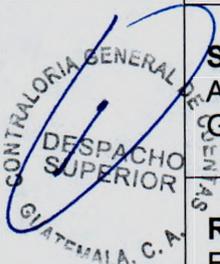




Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO 001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	02-07
TÍTULO DEL PUESTO	SUPERVISOR GENERAL
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Fiscalización que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director Sectorial, Director y/o Subdirector.
SUBALTERNOS	Supervisores Gubernamentales, Coordinadores Gubernamentales, Auditores Gubernamentales.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consisten en planificar, organizar, supervisar y evaluar el trabajo que realizan las comisiones de auditoría que le son asignados.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir al Director en la planificación, programación y organización de las funciones que ejecutan los supervisores, coordinadores y auditores en el campo. 2. Integrar la Comisión de Control de Calidad y establecer los lineamientos técnicos para la revisión del trabajo realizado por las comisiones de auditoría. 3. Analizar como integrante de la Comisión de Calidad, los resultados de la auditoría previo a su notificación y discusión. 4. Revisar y aprobar informes de auditoría. 5. Participar en la elaboración de la programación de las auditorías a ejecutarse. 6. Coordinar las actividades a ejecutarse previo a la presentación del informe anual al Congreso de la República. 7. Efectuar visitas de campo para constatar el trabajo de las comisiones de auditoría bajo su responsabilidad. 8. Participar en reuniones de trabajo, tanto con las instancias superiores como con las comisiones de trabajo. 9. Monitorear la alimentación o actualización en el Sistema de Auditoría Gubernamental -SAG-, realizada por las diferentes comisiones de auditoría. 10. Promover la capacitación y desarrollo del personal bajo su cargo. 11. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore a su grupo de trabajo asignado. 12. Realizar otras actividades que de acuerdo con la Ley y por instrucciones del Director correspondan por razón de su competencia. 	
SUPERVISIÓN EJERCIDA A Supervisores Gubernamentales, Coordinadores Gubernamentales, Auditores Gubernamentales y asistentes de auditoría.	
RESPONSABILIDAD Es responsable de analizar documentos objeto de revisión con base en las normas, principios y reglamentos internos de la Institución, demostrar iniciativa en el establecimiento del curso de acción a seguir en los imprevistos del trabajo.	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con el personal de los puestos superiores, personal del mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección y de la Institución.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN A

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y naturaleza del sector de auditoría que se le designe, según el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 "Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Experiencia:

Ocho años de ejercicio profesional y de ellos cinco años en labores en el área de Auditoría dentro de la Administración Pública.

OPCIÓN B

Un año como Inspector Gubernamental o Supervisor Gubernamental en la Contraloría General de Cuentas con título universitario de Contador Público y Auditor y/o carrera afín al puesto determinada por la especialidad y la naturaleza del sector de auditoría que se le designe.

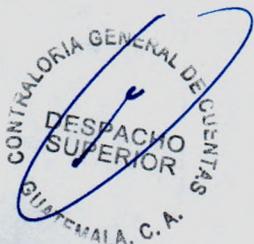
OTROS OPCIÓN A Y B:

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

17

ARTÍCULO 2. MODIFICACIÓN. Modificar el Perfil de Puesto de JEFE DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA correspondientes a la SERIE EJECUTIVA contenidos en el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en el Acuerdo No. A-032-2019, de fecha 10 de abril del año 2019 quedando de la siguiente manera:



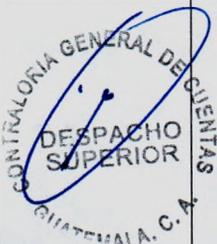


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO 001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	01-03
TÍTULO DEL PUESTO	JEFE DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Área de Fiscalización departamental que corresponda.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director de Auditoría para Atención a Denuncias.
SUBALTERNOS	Audidores Gubernamentales, Conductor de Vehículos.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo que consiste en coordinar y supervisar las auditorías que ejecutan los auditores o comisiones de auditores en las distintas Áreas de Fiscalización departamentales.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Representar a la Contraloría General de Cuentas en relación a temas de fiscalización ante las instituciones que correspondan, cuando su jefe inmediato o la Autoridad Superior de la Institución lo nombren para el efecto.2. Coordinar acciones anticorrupción con la sociedad civil, cuando la Autoridad Inmediata se lo requiera e informando oportunamente a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.3. Monitorear permanentemente los medios de comunicación, con el objeto de enterarse de los posibles actos de corrupción, informando a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.4. Supervisar el trabajo de fiscalización de los auditores y/o equipos de auditoría designados al área de Fiscalización departamental a su cargo.5. Velar por el proceso de control y calidad de los informes que emitan los auditores y/o equipos de auditoría designados al Área de Fiscalización departamental a su cargo.6. Ser el enlace entre los equipos de auditoría de la delegación y las autoridades de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.7. Dar seguimiento en el Sistema de Auditoría Gubernamental a los diferentes exámenes especiales de auditoría realizados en el Área de Fiscalización departamental a su cargo.8. Proponer a la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, jornadas de capacitación a nivel departamental dirigidas a la sociedad civil, con el propósito de fomentar la participación ciudadana y la cultura de denuncia, para que ejerzan las Auditoría Social de manera responsable, oportuna y efectiva.9. Dar seguimiento a denuncias interpuestas ante la autoridad competente por los auditores y/o equipo de auditoría designada en el Área de Fiscalización departamental a su cargo.10. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore al Área de Fiscalización departamental a su cargo.11. Todas aquellas que de acuerdo con la Ley o por instrucciones de la Autoridad Inmediata Superior, asigne en razón de su competencia.	

18





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Audidores Gubernamentales y Conductor de Vehículos.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de coordinar el trabajo de las comisiones de auditoría, tomar decisiones inmediatas y frecuentes, en el establecimiento de cursos de acción a seguir y normas de trabajo.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Profesional Universitario graduado de Contador Público y Auditor o Abogado y Notario, de preferencia acreditar doctorado o maestría afín a las funciones del cargo a desempeñar.

Experiencia:

Cinco años de ejercicio profesional o cinco años de experiencia en funciones de auditoría o abogacía.

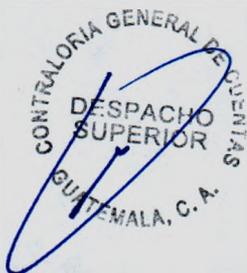
OTROS

Certificación del curso sobre Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) Según el artículo 55 literal b) y artículo 56 del Acuerdo Gubernativo número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y Acuerdo No. A-075-2017, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI-GT.

Certificación de Colegiado Activo.

19

ARTÍCULO 3. ADICIONAR. Adicionar la Descripción y Especificación de Clases de Puestos de COORDINADOR - SUPERVISOR DE INSTRUCCIÓN, INSTRUCTOR I, INSTRUCTOR II, correspondientes a la SERIE FORMACIÓN Y DESARROLLO al Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en el Acuerdo No. A-032-2019, de fecha 10 de abril del año 2019 quedando de la siguiente manera:





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO No. A-001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	13-03
TÍTULO DEL PUESTO	COORDINADOR-SUPERVISOR DE INSTRUCCIÓN
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Formación y Capacitación en Fiscalización y de Control Gubernamental.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Director o Subdirector.
SUBALTERNOS	INSTRUCTOR I, INSTRUCTOR II.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en coordinar y ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el trabajo a realizar por los equipos de docentes haciendo uso de las metodologías, normas, técnicas y procedimientos necesarios para el desarrollo de los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.2. Coordinar y ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.3. Coordinar la promoción de la cultura de probidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, en el marco de la educación superior y en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.4. Coordinar la actualización de las leyes y normativa de fiscalización necesaria para desarrollar los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.5. Coordinar al equipo de planificación y evaluación de los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.6. Coordinar la participación activa en foros desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.7. Analizar los documentos de estudios y de actividades prácticas a utilizar en los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.8. Asesorar a los participantes de los diferentes proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.9. Elaborar pruebas para la evaluación del desempeño y de conocimientos de los participantes de los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación.10. Recopilar y presentar los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.11. Comparecer en las actas suscritas que dan a conocer los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación.12. Impartir capacitaciones de los cursos desarrollados en los planes y proyectos	

20

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DESPECHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

- educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.
13. Brindar la inducción al puesto de trabajo al personal que se incorpore a la Dirección y que está a su cargo.
 14. Realizar otras actividades que de acuerdo con la ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Instructor I e Instructor II.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en la ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de las capacitaciones.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN "A"

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera afín al puesto.

OPCIÓN "B"

Un año como Instructor II, Analista de Administración I, Analista III, Analista Jurídico I ó Auditor Gubernamental I en la Contraloría General de Cuentas.

Experiencia opción A y B:

Tres años de ejercicio profesional y de ellos dos años como docente universitario, catedrático de nivel diversificado o instructor en instituciones como INTECAP, INAP, UNICAP, Escuela de Estudios Judiciales o similares que serán evaluadas por la Dirección de Recursos Humanos.

OTRO OPCIÓN A Y B:

Certificación de Colegiado Activo.

21





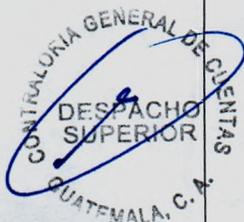
Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO No. A-001-2020

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	13-02
TÍTULO DEL PUESTO	INSTRUCTOR II
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Formación y Capacitación en Fiscalización y de Control Gubernamental.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Coordinador-Supervisor de Instrucción.
NATURALEZA DEL TRABAJO	
<p>Trabajo Profesional que consiste en ejecutar los proyectos de especialización y capacitación del personal de la Contraloría General de Cuentas, de los órganos de auditoría interna de las entidades del estado, empleados públicos de las municipalidades y Concejos de Desarrollo, instituciones o empresas por delegación del Estado y Sociedad Civil y finalmente ejecutar proyectos de investigación.</p>	
ATRIBUCIONES	
<ol style="list-style-type: none">1. Planificar el trabajo a realizar haciendo uso de las metodologías, normas, técnicas y procedimientos necesarios para el desarrollo de los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.2. Ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.3. Ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública dirigidos a los órganos de auditoría interna de las entidades del estado, empleados públicos de las municipalidades y Concejos de Desarrollo, instituciones o empresas por delegación del Estado y Sociedad Civil, entre otros.4. Ejecutar proyectos educativos y de investigación relacionados con la promoción de la cultura de probidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, en el marco de la educación superior y en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.5. Ejecutar los proyectos de participación activa en foros propuestos en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.6. Analizar los documentos de estudios y de actividades prácticas a utilizar en los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.7. Asesorar a los participantes de los diferentes proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.8. Elaborar pruebas para la evaluación del desempeño y de conocimientos de los participantes de los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.9. Recopilar y preparar los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.	

22





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

10. Comparecer en las actas suscritas que dan a conocer los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación.
11. Realizar otras actividades que de acuerdo con la ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones establecidas en ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de los proyectos de educación y capacitación.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN "A"

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera afín al puesto.

OPCIÓN "B"

Un año como Instructor I, Analista II, Analista III ó Procurador Jurídico I en la Contraloría General de Cuentas.

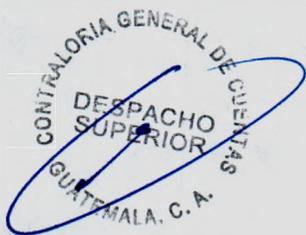
Experiencia opción A y B:

Tres años de ejercicio profesional y de ellos dos años como docente universitario, catedrático de nivel diversificado o instructor en instituciones como INTECAP, INAP, UNICAP, Escuela de Estudios Judiciales o similares que serán evaluadas por la Dirección de Recursos Humanos.

OTRO OPCIÓN A Y B:

Certificación de Colegiado Activo.

23





DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	13-01
TÍTULO DEL PUESTO	INSTRUCTOR I
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Formación y Capacitación en Fiscalización y de Control Gubernamental.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Coordinador-Supervisor de Instrucción.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo Profesional que consiste en ejecutar los proyectos de especialización y capacitación del personal de la Contraloría General de Cuentas, de los órganos de auditoría interna de las entidades del estado, empleados públicos de las municipalidades y Concejos de Desarrollo, instituciones o empresas por delegación del Estado y Sociedad Civil y finalmente ejecutar proyectos de investigación.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none">1. Planificar el trabajo a realizar haciendo uso de las metodologías, normas, técnicas y procedimientos necesarios para el desarrollo de los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.2. Ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.3. Ejecutar los proyectos educativos y de investigación de la Contraloría General de Cuentas, que contribuyan al desarrollo de la gestión pública dirigidos a los órganos de auditoría interna de las entidades del estado, empleados públicos de las municipalidades y Concejos de Desarrollo, instituciones o empresas por delegación del Estado y Sociedad Civil, entre otros.4. Ejecutar proyectos educativos y de investigación relacionados con la promoción de la cultura de probidad, transparencia, honestidad y rendición de cuentas, en el marco de la educación superior y en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.5. Ejecutar los proyectos de participación activa en foros propuestos en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.6. Analizar los documentos de estudios y de actividades prácticas a utilizar en los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.7. Asesorar a los participantes de los diferentes proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.8. Elaborar pruebas para la evaluación del desempeño y de conocimientos de los participantes de los cursos a desarrollar en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.9. Recopilar y preparar los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación que contribuyan al desarrollo de la gestión pública.	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

10. Comparecer en las actas suscritas que dan a conocer los resultados obtenidos en cada uno de los cursos desarrollados en los planes y proyectos educativos y de investigación.
11. Realizar otras actividades que de acuerdo con la ley y por instrucciones de la Autoridad Superior corresponden por razón de su competencia.

SUPERVISIÓN EJERCIDA

Ninguna.

RESPONSABILIDAD

Es responsable de cumplir y velar porque se cumpla con las disposiciones que establecidas en la ley, normas técnicas y administrativas para el desarrollo de los proyectos de educación y capacitación.

RELACIONES DE TRABAJO

Se relaciona con las Autoridades Superiores, personal de su mismo nivel jerárquico y el personal de la misma Dirección.

REQUISITOS MÍNIMOS

OPCIÓN "A"

Educación:

Acreditar título universitario a nivel de licenciatura en la carrera afín al puesto.

OPCIÓN "B"

Un año como Analista I, en la Contraloría General de Cuentas.

Experiencia opción A y B:

Tres años de ejercicio profesional y de ellos dos años como docente universitario, catedrático de nivel diversificado o instructor en instituciones como INTECAP, INAP, UNICAP, Escuela de Estudios Judiciales o similares que serán evaluadas por la Dirección de Recursos Humanos.

OTRO OPCIÓN A Y B:

Certificación de Colegiado Activo.

25





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO No. A-001-2020

ARTÍCULO 4. MODIFICACIÓN. Modificar el Perfil de Puesto, de GUARDIÁN correspondiente a la SERIE SERVICIOS GENERALES, contenidos en el Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos aprobados en el Acuerdo No. A-032-2019, de fecha 10 de abril del año 2019 quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTOS	
CÓDIGO	12-01
TÍTULO DEL PUESTO	GUARDIÁN
UBICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES, ÁREA ADMINISTRATIVA.
JEFE INMEDIATO SUPERIOR	Jefe Administrativo Departamental.
NATURALEZA DEL TRABAJO Trabajo que consiste en realizar actividades de cuidado, vigilancia y resguardo de las instalaciones de la delegación departamental.	
ATRIBUCIONES <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las instalaciones de la delegación departamental después de las cuatro de la tarde, fines de semanas, feriados y asuetos. 2. Realizar rondas de supervisión dentro y fuera de las instalaciones de la delegación departamental. 3. Revisar que después del horario de labores, las luces del edificio queden apagadas y que las puertas, ventanas y accesos estén debidamente cerrados. 4. Informar de inmediato a su jefe de cualquier problema o incidente que se suscite durante su jornada de trabajo. 5. Presentar informes al jefe inmediato de algún problema o incidente que haya sucedido durante su jornada de trabajo. 6. Efectuar recorridos antes de apagar las luces por la noche y en la mañana antes que ingrese el personal. 7. Todas aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, le sean indicadas por su jefe inmediato superior. 	
SUPERVISIÓN EJERCIDA Ninguna.	
RESPONSABILIDAD Es responsable de desarrollar sus tareas tomando las medidas de seguridad requeridas para evitar riesgos.	
RELACIONES DE TRABAJO Existe relación con el personal de la Institución.	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

Primaria completa.

Experiencia:

De preferencia un año en tareas relacionadas con el puesto.

ARTÍCULO 5. ELIMINACIÓN DEL DESCRIPTOR DE CLASE DE PUESTO: Es responsabilidad del Director de Recursos Humanos conjuntamente con su equipo de trabajo, eliminar el Descriptor de las Clases de Puestos de AUDITOR GUBERNAMENTAL I, AUDITOR GUBERNAMENTAL II, AUDITOR GUBERNAMENTAL III, COORDINADOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, INSPECTOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GENERAL, JEFE DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA al Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos contenidos en el Acuerdo No. A-032-2019, de fecha 10 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 6. ADICIÓN DEL DESCRIPTOR DE CLASE DE PUESTO: Es responsabilidad del Director de Recursos Humanos conjuntamente con su equipo de trabajo, adicionar el Descriptor de las Clases de Puestos de AUDITOR GUBERNAMENTAL I, AUDITOR GUBERNAMENTAL II, AUDITOR GUBERNAMENTAL III, COORDINADOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, INSPECTOR GUBERNAMENTAL, SUPERVISOR GENERAL, JEFE DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA, COORDINADOR-SUPERVISOR DE INSTRUCCIÓN, INSTRUCTOR I, INSTRUCTOR II, GUARDIÁN al Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos.

ARTÍCULO 7 ARCHIVO Y CUSTODIA DEL MANUAL. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de archivar y custodiar en formato físico y digital, el original del Manual de Especificaciones y Descripciones de Clases de Puestos y sus modificaciones debidamente aprobado por el Contralor General de Cuentas.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, Ciudad de Guatemala, el seis de enero de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE,


Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, DESPACHO SUPERIOR, GUATEMALA, C.A.

